



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° 023-2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 03 de Mayo de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 17-003258-001 que contiene el Memorando N° 025-2016-OA/HEVES, emitido por la Oficina de Administración; Informe N° 008-2017-OL-OA-HEVES, emitido por la Unidad de Logística y Informe N° 010-2017/MACT/PPTO/HEVES, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Art. 15°, literal 15.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, establece que a partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;

Que, asimismo el literal 15.2 del referido Artículo señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°117-2016/MINSA de fecha 19.02.2016, se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 011- Ministerio de Salud a favor del Pliego 137 - Instituto de Gestión de Servicios de Salud, por un Monto de S/ 21'809,084.00 (Veintiún millones ochocientos nueve mil ochenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles) destinados a financiar la operación y mantenimiento del nuevo Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en razón de lo cual, todos los requerimientos tramitados hasta esa fecha por la Administración Central del MINSA, fueron remitidos al Instituto de Gestión de Servicios de Salud;



A. TARAZONA F.



S. MONAYRE C.



E. SERVÁN V.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Que, a través del documento del visto, Informe N° 008-2017-OL-HEVES del 26 de Abril de 2017, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones el mismo que contiene (07) Procesos a incluir en el PAC, conforme se detalla en el Anexo 01, en aplicación a la normatividad vigente y en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas;

Que, la Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 010-2017/MACT/PPTO/OPP/HEVES del 26 de Abril de 2017, manifiesta que de conformidad al Art. 16° de la Ley N° 30518 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Artículo 21° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 32° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, otorga la Disponibilidad Presupuestal, respectivamente, para la atención del Proyecto del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para el ejercicio fiscal 2017 en las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios, mediante distribución en las cadenas de PPR, Acciones Centrales y APNOP acorde a la función que realiza el Hospital de Emergencias Villa El Salvador en el marco establecido al POI y en cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, para la priorización de bienes y servicios y así garantizar la operatividad del Hospital;

Que, en ese sentido y dentro del marco normativo antes señalado, resulta necesario Aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2017 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, en merito a los considerandos expuestos y orden de ideas, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Ley N° 28411, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, aprobado mediante Ley N° 30518 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial N°044-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con la Visación del Responsable de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Responsable de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2017 de la Unidad Ejecutora N°142-1670 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES)”, que contiene la previsión de los bienes, servicios que se requerirán durante el presente ejercicio presupuestal, por un Valor Referencial de S/ 9’974,400.00 detallados en el Anexo 01 Adjunto “Plan Anual de Contrataciones 2017”, que forma parte integrante de la presente Resolución. Según detalle de cuadro que a continuación se deduce:



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Ítem	Tipo de Proceso	Objeto de la Contratación	Descripción de los Bienes y Servicios a Contratar	Valor Estimado	2,017	2,018
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Bien	Compra de vestuario de Faena para el personal del Hospital de Emergencias Villa El Salvador	255,000	255,000	
2	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Bien	Compra de Oxígeno Medicinal gaseoso y Líquido para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador	330,000	230,000	100,000
3	CONCURSO PUBLICO	Servicio	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Hospital de Emergencias Villa El Salvador	5,302,000	2,651,000	2,651,000
4	CONCURSO PUBLICO	Servicio	Contratación del Servicio de Limpieza de las Áreas Asistenciales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador	3,900,000	1,950,000	1,950,000
5	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Servicio	Contratación de Servicios de Mantenimiento de Ascensores y para Hospital de Emergencias Villa El Salvador	107,400	107,400	
6	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Servicio	Contratación de Servicios de Mantenimiento del Sistema al Vacío para Hospital de Emergencias Villa El Salvador	40,000	40,000	
7	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Servicio	Contratación de Servicios de Mantenimiento de Sistema de Vapor para Hospital de Emergencias Villa El Salvador	40,000	40,000	
TOTALS/				9,974,400	5,273,400	4,701,000

Artículo Segundo.- DISPONER que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, proceda a la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, incluyendo la presente Resolución Directoral.

Artículo Tercero.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2017 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, se encuentre a disposición de los interesados para su Revisión y Adquisición al precio de costo de su reproducción en la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Logística.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.